



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro. 027

*"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° se concede el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 24 de enero de 2021 inclusive, al señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**.

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 26 de enero de 2022, el señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, solicita Licencia Remunerada por Luto, y allega certificado de defunción de su señor padre, ocurrido el 17 de enero de 2022.

Que de acuerdo al Decreto No. 648 del 2017, Artículos 2.2.5.5.15 "**Licencia por luto**. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 2.2.5.5.16 Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto.** El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

*La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la interrupción por licencia de luto al señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, del 17 al 21 de enero de 2022, inclusive.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. Interrumpir**, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, a partir del 17 al 21 de enero del presente año, al señor **FERNAN CASTELBLANCO LIEVANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.253.303, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. **027**

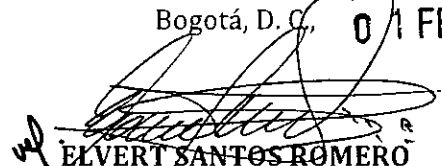
*"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"*

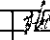
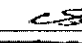

**ARTICULO 2º:** Comunicar, el presente acto administrativo al funcionario.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Bogotá, D. C., **01 FEB 2022**

  
**ELVERT SANTOS ROMERO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		28-1-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		28-1-2022
Aprobó	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-82 2022-1-28